

REPÚBLICA
PERUANA



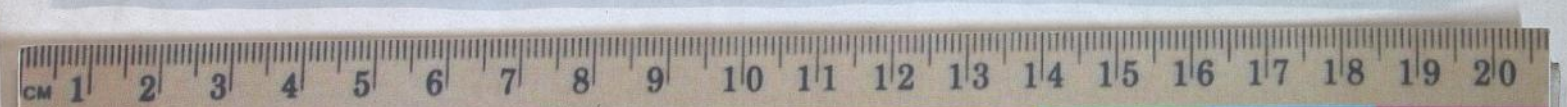
1925-1926
Sello P. S. 0.10



1
Señor Registrador de
la Propiedad Inmueble

Con esta fecha a fo-
jas tres mil doscientas o-
chientos dos de mi Registro
de Escrituras Públicas
se ha extendido una o-
torgada por el Señor Ra-
fael Larco Herrera, na-
tural de Lima, residen-
te en la Hacienda Chi-
clín - Valle de Chicama
de tránsito en esta ciu-
dad, viudo, agricul-
tor, de cincuenta y cuatro a-
ños de edad, por de-
recho propio i en repre-
sentación de la So-
ciedad Larco Herrera y
marcos como ya no
en terreno de dicha So-
ciedad, según consta
de la escritura públi-
ca extendida ante
el suite de terreno de mi
novecientos veinte...

AA-HCH-1.1
Ca. 5
Do. 58
Fs. 19



seis que se inser-
ta en la presente es-
critura asi como el
acuerdo acompaña-
do á la minuta pa-
ra el nombramien-
to de Gerente en pro-
piedad en favor del
expresado Señor Ra-
fael Larco Herrera
que tambien se in-
serta en esta escri-
tura; siendo el te-
nor literal de la
minuta i compro-
bantes referidos co-
mo sigue:

Minuta.) Señor No-
tario: = La

Junta de Accionis-
tas de la Sociedad
Larco Herrera Her-
manos, en liquida-
cion, acordó en se-
sion de cuatro del
mes en curso, nom-
brar Gerente en pro-
piedad de dicha Com-
pañia, al accionis-



ta Señor Rafael Larco
Herrera, por haber cesa-
do en ese cargo el Señor
Alfredo E. Hoyle, á quien
se le confirió, por de-
signación de la misma
Junta de Accionistas. Di-
cho Señor Gerente desem-
peñará el cargo sujetán-
dose al tenor de las es-
crituras de once de Oc-
tubre de mil novecien-
tos veintuno, treinta
y uno de Mayo de mil
novecientos dos y dos
de Setiembre de mil no-
vecientos uno, y tenien-
do en cuenta el esta-
do de liquidación de
la Sociedad. En con-
secuencia, presidirá
las sesiones de la Jun-
ta de Accionistas, ten-
drá voz y voto en las
deliberaciones y voto
de calidad en los ca-
sos de empate. —
La Sociedad Larco He-
rrera Hermanos asig-



A na d su Gerente se-
ñor Rafael Larco Herra-
ra, como sueldo men-
sual, la suma de cien
libras peruanas, en
cuya asignación es-
tán incluidos los gas-
tos de alimentación
i servicio doméstico.
Los gastos de asis-
tencia de huéspedes
se abonarán según
la costumbre ya es-
tablecida, lo mismo
que los de representa-
ción fuera de la Pro-
vincia. Además la
Junta de accionis-
tas ha acordado al
señor Gerente en pro-
piedad don Rafael
Larco Herrera el cin-
co por ciento de las
sumas que en efec-
tivo la Sociedad, tu-
viese disponibles el
treinta i uno de di-
ciembre de cada año,
en poder de los con-



1925-1926
Sello 2. S. 0.10



signatarios, de los ban-
dos i en cajas. Todo a-
sunto que se relacione
con la persona del Se-
ñor Gerente, se discuti-
rá en la forma ordi-
naria, i se votará por
cédulas, sin la inter-
vención del interese-
do. La Gerencia tendrá
especial cuidado de
cumplir i hacer cum-
plir todos los contra-
tos celebrados con cual-
quier objeto. Cualquier
desacuerdo que se sus-
citase con relación al
cumplimiento de este
contrato, ó á la inter-
pretación de cualquie-
ra de sus cláusulas,
se sometrá á la de-
cisión arbitral de la
Cámara de Comercio
de Trujillo, cuyo fallo
será inapelable.

Queda convenido que
los Señores socios ac-
cionistas sólo perma-



se necesitarán en las ha-
ciendas el tiempo
necesario para visi-
tarlas, no pudiendo
intervenir en lo más
mínimo en la mar-
cha de la negocia-
ción ni de su perso-
nal. Cualquiera asun-
to que estimen conve-
niente tratar, lo so-
meterán á la Junta
de Accionistas. —

Cuando se realicen
las visitas á que se
refiere el anterior a-
capite, los Señores ac-
cionistas serán acom-
pañados por el Señor
Gerente, de quien so-
licitarán por escri-
to i con la oportu-
na anticipación, las
facilidades que ne-
cesiten. —

Con el fin de que es-
ta minuta se eleve
á instrumento pú-
blico, se acompaña,





para su inserción, copia certificada del acuerdo tomado en la sesión de cuatro del presente, sobre nombramiento de Gerente en propiedad de la Sociedad Larco Herrera Hermanos.



Apreque Usted, Señor Notario, las formalidades de ley, e inserte Usted el instrumento que me acredita a mi Rafael Larco Herrera como Gerente interino i con el uso de la firma, por consiguiente, de la Negociación Larco Herrera Hermanos.

Trujillo diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis. = Larco Herrera Hnos. = Rafael Larco H.

Anotación) Un sello. =
Exenta del pago de impuesto de Registro, a tenor del



artículo trece inciso
noveno, de la ley de
la materia. = Fruijillo,
dieciseis de Julio de
mil novecientos vein-
tiseis. = Compañía Re-
caudadora de Im-
puestos. = H. Sousa. =
Fisto Bueno. = Feli-
pe. = Varela. = Jefe
Departamental.
Comprobante.)

Jan-
dro A. Cerna Rebara
Secretario de la Jun-
ta de Accionistas de
la Sociedad Larco
Herrera Hermanos
certifica: que el te-
nor del acuerdo
tomado en la sesión
del cuatro de ma-
yo de mil novecien-
tos veintiseis, sobre
nombramiento
de Gerente en pro-
piedad de dicha
Sociedad, es como
sigue: _____



El Señor Rafael Larco Hoyle consi-
derando que una
negociación no pue-
de estar sujeta á a-
suntos particulares,
i considerando de su-
ma urgencia el nom-
bramiento de Geren-
te en propiedad, pro-
pone que se nombre
como Gerente al Se-
ñor Rafael Larco He-
rrera.



El Señor Berna Reba-
za opinó en el mis-
mo sentido que el
Señor Larco Hoyle.
El Señor Rafael Lar-
co H., teniendo en
cuenta los antece-
dentes de este asun-
to, la situación de
la industria asu-
carera i la economi-
ca de la Compañía,
i aunque se siente
mortificado de ma-
nejar intereses aje-



nos, con los cuales desgraciadamente no armoniza, a cepta desempeñar la Gerencia en propiedad de la Compañía hasta el término de ella, fijado en la escritura de diez de Octubre del año veintuno, i con las obligaciones que ella impone, con las condiciones siguientes: que se le conceda permiso sin goce de sueldo, siempre que su salud o sus atenciones de familia lo requirieran, como hace tiempo le fué concedido, i que se le haga partícipe de las utilidades en los fondos que la Compañía tenga de libre disposición, cada treín-



ta i uno de Diciem-
bre, dejando constan-
cia que hace esta so-
licitud en vista de la
renta asignada por
escritura a la Geren-
cia, i de haber for-
mulado la Compa-
nia contratos con-
cediendo utilidades
a dos Señores ex-ad-
ministradores de
campo.



En este estado el Señor
Gerente interino levan-
tó nuevamente la
sesión por cinco mi-
nutos, para tratar
la propuesta que ha
formulado.

Reabierta la sesión,
los Señores Larco
Hoyle i Cerna Rebaso,
después de deliberar
sobre el particular, i
teniendo en cuenta
el porcentaje que
se abona a Gerentes
en otras negocia-



cuores azucareras,
proponen al Señor
Rafael Larco Herre-
ra el cinco por cien-
to de los fondos que
tenga la Compañía
cada treinta i uno
de Diciembre.

El Señor Rafael Lar-
co H, en vista de los
antecedentes, i si no
hay inconveniente
legal, acepta la pro-
puesta. = Trujillo, die-
cinueve de Mayo de
mil novecientos
veintiseis. = A. A. Ber-
na Rebaza.

Escritura de	} En la	
nombramiento		ciudad
de Gerente		de Trujillo
interino de la		jillo
Sociedad Larco		del Pe-
Herrera Herma-	ruí a	
nos. —	los sie-	
	te días	

del mes de ene-
ro del año de mil
novecientos veintiseis.



1925-1926
Sello 2º. S. O. 10



tiseis, ante mi el
 infrascrito Notario
 Público de esta Pro-
 vincia de la Derechi-
 tudencia i de la Cámara
 de Comercio i Agri-
 cultura Departamen-
 tal i los testigos Don
 José A. Vallejo Algorta
 i Don Manuel E. Casós,
 de esta vecindad, i
 mayores de edad
 á los que doy fe como
 cer, parecieron: Don
 Alfredo E. Hoyle i Cas-
 tro, natural de esta
 ciudad, residente
 en la hacienda Chi-
 clin-Valle de Chica-
 ma, de tránsito en
 esta ciudad, casado,
 empleado, de cincuen-
 ta años de edad, Ge-
 nente de la Sociedad
 Larco Herrera Her-
 manos según cons-
 ta de la escritura
 de fecha dos de Ma-
 yo de mil nove-



cientos veintidos;
i autorizado por di-
cha Sociedad, confor-
me al comprobante
acompañado; inser-
tándose en la pre-
sente, tanto la escri-
tura como el com-
probante referido;
i Don Rafael Larco
Herrera, natural
de Lima, residente
en Salaverry, de trán-
sito en esta ciudad,
viudo, agricultor,
de cincuenta i tres
años de edad, inte-
ligentes en el idio-
ma castellano i en
ejercicio de sus de-
rechos civiles a qui-
nes conozco. De que
 doy fe, así como la
 doy de que he cum-
plido con lo que
prescriben los ar-
tículos treinta i o-
cho al cuarenta
i dos de la Ley de



1925-1926
Sello 2. S. 0.10



notariado; i me en-
tregaron una minu-
ta para que se eleve
a instrumento publi-
co, i señalada con el
numero trescientos
noventa i siete que
da archivada en el
cuaderno de compri-
bantes; de todo lo que
doy fe; siendo el tenor
literal de la minu-
ta como sigue: —



Me invita) Señores No-
tario: = En
cumplimiento del
acuerdo, en mayo-
ria, de la Junta de
Accionistas de la So-
ciedad en liquida-
cion Larco Herrera
Hermanos, tomado
en sesion del veiv-
tiseis de Diciembre
ultimo, vengo en
otorgar la presente
escritura de nom-
bramiento de Geren-
te interino de dicha



Sociedad, en favor
del accionista Señor
Rafael Larco Herre-
ra, i mientras du-
re la licencia que
se ha concedido al
suscrito Alfredo E.
Hoyle, Gerente en pro-
piedad. El Señor
Rafael Larco Herre-
ra desempeñará
la Gerencia con las
mismas atribucio-
nes i facultades a-
cordadas al Señor
Alfredo E. Hoyle en
la escritura públi-
ca por la cual se le
conquirió el cargo.

Yo Rafael Larco He-
rrera acepto la de-
signación hecha en
mi favor.

Queque Usted Señor
Notario, las forma-
lidades de ley, i sir-
vase Usted inser-
tar la escritura
pública que me



acreditado a mi Alfre-
do E. Hoyle como Geren-
te de la Sociedad Lar-
co Herrera Hermanos
asi como el compro-
bante del acuerdo an-
tes ~~mencionado~~ indi-
cado. - Trujillo, dos de E-
nero de mil novecien-
to veinteseis. - Alfredo
E. Hoyle - Rafael Larco
H.



Comprobante) Alfredo E.

Hoyle, Secretario de
la Junta de Accio-
nistas de la Socie-
dad en liquidación
Larco Herrera Herma-
nos, Certifica: - que la
parte pertinente del
acuerdo tomado en
la sesión extraordi-
naria del día veín-
tiseis de Diciembre
último, sobre nom-
bramiento de Geren-
te interino, es como
sigue: "El Señor Ge-



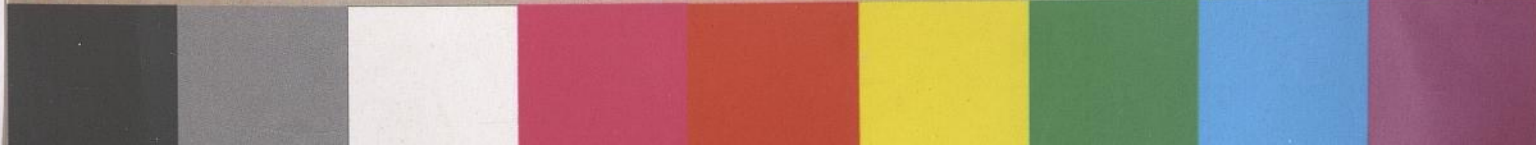
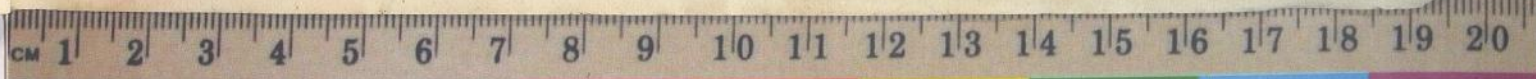
rente presentó una comunicación dirigida á la Junta solicitando un permiso

El accionista Señor Rafael Larco H. propone se acceda á la solicitud del Señor Gerente concediéndole la licencia que solicita

El Doctor Godoy se abstuvo de emitir voto fundándose en el hecho de que su representado no concuirió al otorgamiento de ninguna de las dos escrituras á que se hace referencia en la carta del solicitante, con que se dá cuenta. El Señor Rafael Larco H. acepta la propuesta del accionista Don Rafael en el sentido



de que se conceda el permiso solicitado por el Señor Gerente. = El Señor Rafael Larco Hoyle propone que se nombre como Gerente interino al accionista Don Rafael Larco H. = El Doctor Godoy refiriéndose a la petición que precede, manifiesta que el nombramiento de Gerente aun cuando fuera interino debia constar de escritura publica otorgada por todos los interesados, que en tal virtud se oponia al acuerdo relacionado fundándose en esa causa principal i haciendo constar además que a su juicio la carta poder que acredita su representación como persona no del interesado



Don Carlos no le confería facultad para pronunciarse sobre este punto que no está comprendido dentro de los que corresponden á la marcha normal de la Negociación. = El accionista Señor Rafael Larco H. en vista de la delicada situación que atraviesa la industria azucarera i el negociado, quebranta su propósito de no manejar los bienes de la Compañía i ofrece su modesto concurso, llenándose las formalidades de ley. = El Señor Alfredo H. Hoyle vota en sentido favorable á la proposición del Señor Rafael Larco Hoyle para que se nom-



1925-1926
Sello 2. S. 0.10



11

bre como Gerente in-
terino al Señor Ra-
fael Larco H. Hacienda
da Chiclin, dos de ene-
ro de mil novecien-
tos veintiseis. = Alfredo
E. Hoyle.

Escritura
de nombra-
miento de
Gerente de
la Sociedad
Larco Herre-
ra Hermanos indica-
da en la in-
troducción.



En la
ciudad
de Fru-
jillo del
Perú a
los dos
días del
mes de
mayo
del año
de mil

novecientos veintidos,
ante mí el infras-
crito Notario Públi-
co de esta Provincia,
de la Beneficencia
i de la Cámara de
Comercio i Agricul-
tura Departamental,
i testigos que al fi-
nal se expresan, pa-
recieron. Don Rafael



Larco Herrera, natural de Lima, residente en la hacienda Chiclin - Valle de Chicama, de tránsito en esta ciudad, viudo, de cuarenta i nueve años de edad, agricultor, en representación de la Sociedad Larco Herrera Hermanos según consta de la parte pertinente de la escritura celebrada por ante mí entre los señores socios de la indicada Sociedad, el diez de Octubre de mil novecientos veintiuno i autorizado por dicha Sociedad conforme al certificado acompañado, insertándose en la presente escritura los comprobantes de repre-



1925-1926
Sello P. S. 0.10



sentación, a Don Alfre-
do E. Hoyle i Castro, na-
tural i vecino de es-
ta ciudad, casado,
emplorado, de cuaren-
ta i seis años de edad;
inteligentes en el idio-
ma castellano i en
ejercicio de sus dere-
chos civiles, a quie-
nes conozco de que
doy fé, como de que
he cumplido con lo
que prescriben los ar-
tículos treinta i ocho
al cuarenta i dos de
la Ley de Notariado; i
me entregaron una
minuta para que
se eleve a instrumen-
to público i señalada
con el número ocho-
cientos cincuenta i ocho
queda archivada en
el cuaderno de com-
probantes, siendo su
tenor literal como si
que:



Minuta.) Señor No-



Tarifa. = Extensada
Usted en su Registro
de Escrituras Públi-
cas, una de locación
de servicio, que la So-
ciedad en liquida-
ción Larco Herrera
Hermanos, cumplien-
do un acuerdo de
su Junta de Accio-
nistas, que consta
del certificado que
se acompaña para
su inserción, cele-
bra con el Señor Al-
fredo E. Hoyle, con a-
reglo a las siguien-
tes cláusulas: _____

1.^a Primera. — La Socie-
dad Larco Herrera
Hermanos nombra
Gerente de su negocio
al Señor Alfredo E.
Hoyle, quien desem-
peñará el cargo su-
jetándose al tenor
de las escrituras de
once de Octubre de
mil novecientos



veintiuno, treinta i uno de Mayo de mil novecientos dos i dos de Setiembre de mil novecientos uno i teniendo en cuenta el estado de liquidación de la Sociedad, = En consecuencia el Señor Gerente presidirá las sesiones de la Junta de Accionistas, tendrá voz i voto en las deliberaciones i acuerdos i voto de calidad en los casos de empate. = Todo asunto que se relacione con la persona del Gerente, se discutirá en la forma ordinaria i se votará por cédulas, sin la intervención del interesado.

2^a Segunda. — El contrato durará cinco años, contados desde el día en que el Señor Hoy le se constituya en Chi-



deberán practicar
los inventarios con
arreglo á los cuales
recibirá la negocia-
ción.

3^a Tercera. - La Sociedad
Larco Herrera Her-
manos asigna al
Gerente cien libras pe-
ruanas mensua-
les de sueldo, ^{en} ~~de~~ cu-
ya asignación que-
dan incluidos los
gastos de alimenta-
ción i servicio do-
méstico. Los gastos
de asistencia de
huéspedes se abona-
rán según la cos-
tumbre ya estableci-
da, lo mismo que
los de representación
fuera de la provin-
cia, siempre que la
Junta de accionis-
tas los encontrara
conformes. El Geren-
te tendrá alojamiento
i disfrutará de



las facilidades que se conceden a las personas que prestan su concurso a la Negociación, por cuenta de la misma.

#^a

Quarta. — El Señor Gerente tendrá especial cuidado de cumplir i hacer cumplir todos los contratos celebrados con cualquier objeto, principalmente el de molinenda de la Compañía Carabayllo, i está obligado además, a pasar todos los meses a los Señores accionistas, las siguientes copias: de Caja, partidas del Diario, planillas de jornaleros, de sueldos, cuentas corrientes, de las de la casa habilitadora i consignataria, del estado del campo de caña, del plan de molinenda para cada año, del movimiento men-



1. cual de braceros, de la producción, del presupuesto anual i de todos los documentos que puedan informar á los Señores accionistas de la marcha de la Negociación.

5^a Quinta. - La explotación será dirigida por la Oficina Técnica, á cuyo frente habrá siempre un profesional competente, bajo la vigilancia inmediata del Señor Gerente.

6^a Sexta. - Cualquiera desacuerdo que se suscite con relación al cumplimiento de este contrato ó á la interpretación de cualquiera de sus cláusulas, se someterá á la decisión arbitral de la Cámara de Comercio de



1925-1926
Sello N. S. 0.10

7^a



Frujillo, cuyo fallo será inapelable.

Séptima. - Queda con-
venido que los Seño-
res socios accionistas
solo permanecerán en
las haciendas el tiem-
po indispensable pa-
ra visitarlas; no pu-
diendo intervenir en
lo más mínimo en
la marcha de la Nego-
ciación ni de su per-
sonal. Cualquier asun-
to que estierren conve-
niente tratar, lo somete-
rán a la Junta de
Accionistas. - Cuando
se realicen las visitas
á que se requiere el an-
terior acápite, los Seño-
res accionistas serán
acompañados por el
Señor Gerente, de quien
solicitarán por escri-
to i con la oportuna
anticipación, las fa-
cilidades que necesi-
ten.



Yo Alfredo E. Hoyle,
impuesto del tenor
de este contrato, lo a-
cepto en todas sus
partes y protesto su
pleno cumplimiento.
Aparece Usted, Señor
Notario, las formali-
dades de ley, teniendo
en cuenta que yo Ra-
fael Larco Herrera
procedo al otorgamien-
to de esta escritura,
en mi condición
de actual Gerente de
la Sociedad Larco He-
rrera Hermanos. =
Trujillo, primero de
Mayo de mil novecien-
tos veintidos. = Larco
Herrera Hnos. = Alfre-
do E. Hoyle.

Anotación } Un sello. =
Exenta
de impuesto, confor-
me al inciso nove-
no del artículo tre-
ce de la ley. = Trujillo
dos de Mayo de mil



1925-1926
Sello 2º. S. 0.10



novecientos veintidos.
Compañía Recaudadora
de Impuestos. = A. Pu-
ca. = Compañía Recau-
dadora de Impuestos. =
Felipe Farela. - Jefe Depar-
tamental.

Comprobante) Certifi-
co: - que

en la sesión de accio-
nistas de la Sociedad,
en liquidación Larco
Herrera Hermanos, su
fecha veintinueve de
Abril último, se tomó
el siguiente acuerdo. -
Aprobado el proyecto so-
bre nombramiento de
Gerente, el Señor Rapa-
el Larco H. propuso pa-
ra el cargo al Señor
Alfredo E. Hoyle.

Atendido el asunto a
votación, que' aprobado
por los votos del Señor
Rafael Larco H. y del
Señor Cerna Rebarza;
quedando en consecuen-
cia, nombrado Geren-



te, el Señor Alfredo E.
Hoyle. = Así consta del
libro de actas, á que me
remito. = Fructillo, pri-
mero de Mayo de mil
novecientos veintidos. =
A. A. Cerna Rebarza. Se-
cretario. = Visto Bueno.
Larco H.

Parte perti- } En tal
nente de la } virtud
escritura de } i mien-
10 de Octubre } tras pue-
de 1921, in- } da hacer
dicada en } se cargo
la introduc- } del nego-
ción. } cio la per-
sona que

al efecto se designe,
los suscritos, que for-
mábamos la men-
cionada Sociedad, Lar-
co Herrera Hermanos,
teniendo en cuenta
la anormal situación
en que se encuentra
la Empresa indus-
trial, á causa del
conflicto obrero, esti-

REPUBLICA
PERUANA



1925-1926
Sello P. S. 0.10



17

mamos de imprescindible necesidad que nuestro coaccionista Señor Rafael Larco Herrera, continúe administrando, manejando i representando nuestros negocios, provisionalmente i con el carácter de Gerente de la Compañía en liquidación. (Conclusión.) Instrui-

dos los otorgantes del objeto i resultados de esta escritura que les fué leída por mí se ratificaron en su contenido de que doy fe, diciendo: que se tuviese por firme i válida, obligándose a su cumplimiento i dieron por satisfecha toda otra cláusula necesaria que sirviese para asegurar mejor la presente escritura. Así lo dijeron, otorgaron i firmaron, siendo tes-



1 tigos Don José A. Vallejo - Algorta i Don Manuel C. Casós; de esta vecindad i mayores de edad a los que doy fe conocer; así como de haber instruido a los otorgantes de lo prescrito en los artículos séptimo, octavo i demás concordantes del Reglamento Organico de las Notarías Públicas en sus relaciones con el Registro de la Propiedad Inmueble, a cuya Oficina se pasan los correspondientes partes por duplicado para la inscripción respectiva en el Registro Mercantil. = Larco Herrera Hnos. = Alfredo E. Hoyle. = José A. Vallejo Algorta. = Manuel C. Casós. = Ante mí: Carlos M. Laires Lozada. Notario.

Conclusión.) Instrui-



dos los otorgantes del objeto i resultados de esta escritura que les fué leida por mí en presencia de los dos antedichos testigos instrumentales, se ratificaron en su contenido de que doy fe, diciendo: que se tuviere por firme i válida obligándose a su cumplimiento i dieron por expresada toda otra cláusula necesaria para asegurar la presente escritura. Así lo dijeron, otorgaron i firmaron en unión de los testigos mencionados que se han impuesto de este instrumento, de todo lo que doy fe. - Rafael Larco H. - Alfredo E. Hoyle - José A. Vallejo Algorita - Manuel E. Casas. - Ante mí: Carlos M. Laines Losada. Notario. Está conforme con la minuta original i demás comprobantes los que no



han sido alterados ni modificados en ninguna de sus partes; i en cumplimiento de la ley paso á Usted señor Registrador el presente parte por duplicado para la inscripción respectiva.

Festado. - mencionado - de - No vale.

Entre líneas - en - Vale

Trujillo, 16 de julio de 1926
Le aslo sel. *Luis Lozada*



Luis Lozada

Certifico: que en la fecha no existe en esta Oficina papel del sello 3.º para el expendio.

Trujillo, 16 de julio de 1926.



Silvestre Taura
Jefe Departamental

Prescrito el nombre





mientos de don Rafael Larco Herrera
 Gerente de la sociedad Larco
 Herrera Hermanos, en el tomo 2º a
 Hojas 458, asiento nº 7, partida LVIII,
 del Registro Mercantil. - Pujillo, abril
 seis de 1927. Derechos: por prescrip-
 ción, cinco soles cincuenta centavos
 y de inscripción, cinco soles; en forma
 a bruto M: 17 del Trancel y recibo
 6007. - Archivado el duplicado
 en el legajo 2º en el nº 9.
 Domingo S. C.

